

LEY Nº 3288

**PERSONAL DE SEGURIDAD –
REMUNERACIONES A PARTIR
DEL 1º DE ENERO DE 1978**

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Enero de 1978.

SEÑOR GOBERNADOR :

Elevo a consideración de V.E. el presente Proyecto de Ley, por el cual se establecen las nuevas escalas de remuneraciones con vigencia a partir del 1º de Enero de 1978 - para el personal de Seguridad.

La planilla anexa en la que se determinan las remuneraciones fue confeccionada conforme lo acordado en la reunión mantenida a tal efecto, tratando en lo posible de facilitar la convergencia de todos los escalafones a un mismo nivel de retribución, en atención a lo expuesto, es que solicito del Señor Gobernador proceda a su sanción.

Dios guarde a vuestra excelencia.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
23 de Enero de 1978.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Artículo 5º

de la Instrucción 1177 de la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º – Fíjase en los importes que se detallan en planilla anexa I que forma parte integrante de la presente Ley, las remuneraciones del Personal de Seguridad, a partir del 1º de Enero de 1978.

Artículo 2º – En todos los casos los aumentos salariales dispuestos por el artículo anterior estarán sujetos a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales.

Artículo 3º – Autorízase a las Oficinas Liquidadoras de las distintas Jurisdicciones que integran el Presupuesto Provincial a liquidar los incrementos dispuestos por la presente Ley, utilizando los créditos existentes en la respectiva partida de "personal" del Presupuesto vigente.

Artículo 4º - La presente Ley se dicta "Ad-referéndum" del Ministerio del Interior.

Artículo 5º – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Cnl JORGE CARLUCCI
Gobernador de Catamarca

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía

**PERSONAL DE SEGURIDAD
REMUNERACIONES VIGENTES A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 1978**

Cargo	Sueldo Básico	Bonificaciones Complementarias	Riesgo Profesional 10% s/ Básico – Comisario Gral.	Total
PERSONAL SUPERIOR				
Comisario General	180.900	181.010	18.090	380.000
Comisario Mayor	165.900	166.010	18.090	350.000
Comisario Inspector	150.900	151.010	18.090	320.000
Comisario	140.900	141.010	18.090	300.000
Sub-Comisario	120.900	121.010	18.090	260.000
Oficial Principal	105.900	106.010	18.090	230.000
Oficial Inspector	85.900	86.010	18.090	190.000

Oficial Sub-Inspector	65.900	66.010	18.090	150.000
Oficial Ayudante	50.950	50.960	18.090	120.000

PERSONAL SUBALTERNO

Sub-Oficial Mayor	105.900	106.010	18.090	230.000
Sub-Oficial Principal	80.900	81.010	18.090	180.000
Sargento Ayudante	70.900	71.010	18.090	160.000
Sargento Primero	60.900	61.010	18.090	140.000
Sargento	50.900	51.010	18.090	120.000
Cabo Primero	45.900	46.010	18.090	110.000
Cabo	38.400	38.510	18.090	95.000
Agente	35.900	36.010	18.090	90.000
